



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5327

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO PARTE DE LAS FINCAS N°s. 7455 Y 26411, UBICADOS EN LA COMPAÑÍA CA'AGUY CUPE DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Capiatá, a transferir a Título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, los inmuebles individualizados como parte de las Fincas N°s. 7455 y 26411, Padrón N° 9020 y Cta. Cte. Ctral. N° 27-2430-03, ubicados en la Compañía Ca'aguy Cupe del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Al Norte: Con rumbo S 62° 56' 11" E (Sur, sesenta y dos grados, cincuenta y seis minutos, once segundos, Este), mide 42 m (cuarenta y dos metros), linda con calle existente;

Al Este: Con rumbo SW 26° 34' 25" NE (Suroeste, veintiséis grados, treinta y cuatro minutos, veinticinco segundos, Noreste), mide 75,62 m (setenta y cinco metros con sesenta y dos centímetros), linda con la Calle A;

Al Sur: Con rumbo N 64° 47' 15" W (Norte, sesenta y cuatro grados, cuarenta y siete minutos, quince segundos, Oeste), mide 41 m (cuarenta y un metros), linda con la Calle 1;

Al Oeste: Con rumbo N 25° 55' 19" E (Norte, veinticinco grados, cincuenta y cinco minutos, diecinueve segundos, Este), mide 76,94 m (setenta y seis metros con noventa y cuatro centímetros), linda con la Calle 14.

SUPERFICIE: 3.108 m² 5.500 cm² (TRES MIL CIENTO OCHO METROS CUADRADOS CON CINCO MIL QUINIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

CORDENADAS GEOGRÁFICAS U.T.M. WGS 84 ZONA 21 J SUR

PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
1	7.198.803,09	454.975,02
2	7.198.777,47	455.024,98

PODER LEGISLATIVO

Pág. N° 2/2

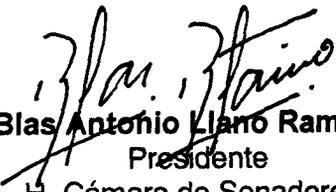
LEY N° 5327

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

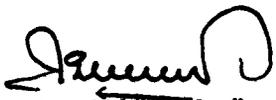
Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil catorce**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados

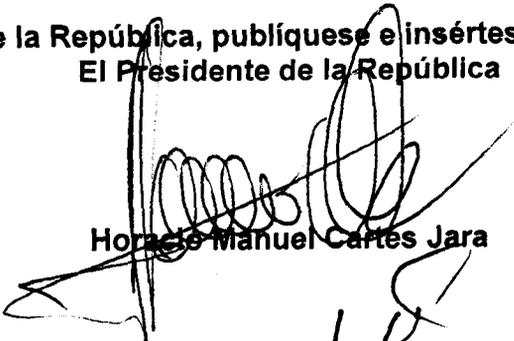

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores

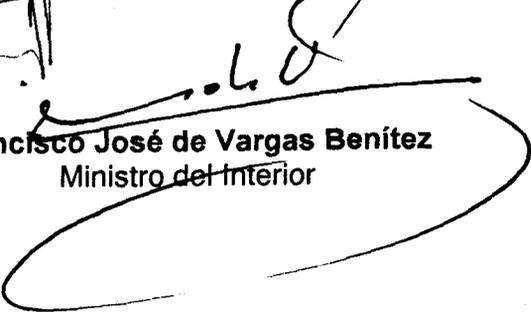

Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario

Asunción, *15 de octubre* de 2014

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Francisco José de Vargas Benítez
Ministro del Interior